

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 de Mayo de 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

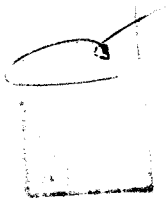
El expediente del epígrafe por el cual se tramita el Convenio de recíproca colaboración celebrado entre la Municipalidad de Saujil y la Universidad Nacional de Catamarca; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO suscrito con fecha 24-MAY-2000 entre la **Municipalidad de Saujil** y la **Universidad Nacional de Catamarca**, el que obra como ANEXO de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Handwritten signature]



Resolución N° **0315**
Expediente N° **0772/2000**

ANEXO

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAUJIL Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

En la Ciudad de Saujil, Departamento Pomán, Provincia de Catamarca, a los 24 días del mes de mayo de 2000, entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Señor Rector Agrimensor Julio Luis Salerno, con domicilio legal en calle Esquiú N° 612 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte, y la Municipalidad de Saujil por otra, representada en este acto por su Intendente Señor José Humberto Contreras, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 788 de la Ciudad de Saujil, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, con el objeto de establecer recíproca colaboración para concretar distintas actividades académicas, pedagógicas, culturales, etc. en esta Ciudad. Para ello el presente se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio abarcará todas las disciplinas científicas que se desarrollan en “LA UNIVERSIDAD”, más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y mejorar la calidad de vida de la comunidad de Saujil.

SEGUNDA: A los fines previstos en la cláusula anterior “LA UNIVERSIDAD” aportará los recursos capacitados en cada área de incumbencia así como los recursos auxiliares para llevar a cabo la iniciativa.

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” por su parte, aportará todo el apoyo necesario para facilitar el traslado, alojamiento y eventualmente viáticos y/u honorarios, como así también proveer de la infraestructura y personal de